CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

873.- EXTRACTO DE LA ORDEN N.º 3551 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS QUE OBTENGAN O MEJOREN SUS SISTEMAS DE CALIDAD DENTRO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS FINANCIERAS A LA INVERSIÓN. AÑO 2017.

BDNS (Identif.): 363846

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http:://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) N.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L352 de 24/12/2013.

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las Pymes, conforme a lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado; publicado en DOUE L187 de 26 de junio de 2014:

Se define como Pyme aquella:

Que ocupan hasta 249 personas.

Que su volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.

Así mismo, las PYME deberán cumplir que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 3 del citado Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014.

Se entenderá igualmente como PYME, las que cumpliendo con lo anterior, tengan personalidad jurídica propia, incluso aquellas que no teniéndola, como es el caso de las Comunidades de Bienes, agrupaciones, etc., cumplan con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Quedando excluidas las señaladas en el apartado 2 del punto cuarto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas n.º 2017003551 de fecha 26 de septiembre de 2017.